



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

48 - 1 - F

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 5005 /08

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.

XHNF, S.A. C.V.

Concesionaria de la estación XHNF-FM
Paseo de la Reforma No. 403, Piso 12, Desp. 1201
Col. Cuauhtémoc
Deleg. Cuauhtémoc
06500 México, D.F.



Nos referimos a los trámites realizados ante esta Dependencia, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave 25-III-76-FM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 97.7 MHz, con ubicación del equipo transmisor en Tepic, Nay., y distintivo de llamada XHNF-FM así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que la integran, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que se refrendó a Radio Impulsora del Nayar, S.A. de C.V, el título de concesión clave 25-III-76-FM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 26 de marzo de 1996 al 2 de febrero de 2006, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la aludida frecuencia con los demás parámetros autorizados.
2. Que se refrendó a Radio Impulsora del Nayar, S.A. de C.V, el título de concesión clave 25-III-76-FM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 26 de marzo de 2006 al 2 de febrero de 2018, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la aludida frecuencia con los demás parámetros autorizados.
3. Que con fechas 23 de marzo de 2006, 11 de abril y 30 de julio de 2008, el C. Casio Carlos Narvaéz Lidolf, apoderado de Radio Impulsora del Nayar, S.A. de C.V., concesionaria de la estación de radio con las características referidas, solicitó autorización y complementó documentación para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado refrendo de concesión, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que integran la estación de radio en comento, a favor de XHNF, S.A. de C.V.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9-A., fracciones XVI y XVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; 9o, fracción V de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como 1o, 8o. y 9o. fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión emite la siguiente:

ARCHIVO



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 5005 /08

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

- 2 -

RESOLUCION

PRIMERA.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión que nos ocupa, así como a la venta de los equipos afectos a su explotación comercial, con fundamento en el artículo 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Condición Sexta de la multicitada concesión, se reconocen ambos actos jurídicos a favor de XHNF, S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo suscrito y pagado en la forma siguiente:

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
Trigio Javier Pérez de Anda	660	\$ 660,000.00
Rebeca Elizabeth Pérez Toscano	180	180,000.00
Lorena Margarita Pérez Toscano	180	180,000.00
Jacqueline Pérez Toscano	<u>180</u>	<u>180,000.00</u>
TOTAL	1200	\$1'200,000.00

SEGUNDA.- En virtud de que las escrituras públicas Nos. 73382 y 83592 del 5 de noviembre de 1999 y 9 de enero de 2004, pasadas ante la fe del Notario Publico No. 127 del Distrito Federal, que contienen la constitución y protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de XHNF, S.A. de C.V., se ajustan a los artículos 181, 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 21, fracción V del Código de Comercio y 2554 del Código Civil Federal, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se acredita a Trigio Javier Pérez de Anda, Rebeca Elizabeth, Lorena Margarita y Jacqueline Pérez Toscano, respectivamente, como Presidente, Vicepresidenta, Secretaria y Tesorera del Consejo de Administración, con facultades para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio; así como a Casio Carlos Narváez Lidolf, J. Bernabé Vázquez Galván, Juan Ildelfonso Ordóñez de Santiago, Rogelio Quintero Briones y Gabriel Jaime Dubost Toscano, como Gerentes Jurídicos de la sociedad con facultades para pleitos cobranzas y actos de administración

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 5005 /08

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

- 3 -

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en su reglamento y demás disposiciones administrativas que dicte esta Comisión, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que se expidan, que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Comisión, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía para el cumplimiento de las obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá a nombre de XHNF, S.A. de C.V., fianza contratada con Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o carta de crédito contratada con Institución de Crédito autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por el equivalente a 4,000 (cuatro mil) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el año a garantizar, documento que se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número y fecha de la fianza, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave 25-III-76-FM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XHNF-FM, con ubicación del equipo transmisor en Tepic, Nay., de acuerdo con la Condición Trigésima Primera de la propia concesión.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 5005 /08

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

- 4 -

El monto de la garantía deberá actualizarse anualmente, conforme al Salario Mínimo General Diario en el Distrito Federal vigente al momento de constituirse dicha garantía. La garantía deberá estar vigente durante la vigencia de la Concesión y presentarse o actualizarse cada mes de enero ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que garantizará el pago de las sanciones pecuniarias que, en su caso, imponga dicha Secretaría.

HÉCTOR OSUNA JAIME
Presidente.

RAFAEL NOEL DEL VILLAR ALRICH
Comisionado

JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY
Comisionado

GONZALO MARTÍNEZ POUS
Comisionado

JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA
Comisionado

c.c.p. LIC. FRANCISCO GARCÍA BURGOS.- Área de Sistemas de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.
c.c.p. Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
c.c.p. ING. ALONSO ARTURO LÓPEZ TORRES.- Área de Radio.- Área de Sistemas de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.
c.c.p. LIC. MARIO ALCÁNTARA CHAGOYA.- Área de Concesiones de Radio.- Área de Radio.- Área de Sistemas de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XVIII Sesión Ordinaria del 2008, mediante acuerdo P/101208/326.